

tando voz y caucion, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que al de mi representado conviene el que su justificacion se sirva mandar que comparezcan los ciudadanos procurador del Ilustre Ayuntamiento Pedro Rangel, regidor Jacinto Sandoval, Cayetano Gomez, Miguel Valdespino y demas personas de honradez y probidad que V. estime conveniente, quienes juramentados en debida forma, declaren segun el tenor de las preguntas del interrogatorio siguiente:

1ª Digan su nombre, edad, estado, si tienen algun parentesco con el que suscribe ó con su hermano el Br. D. Mucio Valdovinos, y demas generales de la ley.

2ª Si se hallaban en esta ciudad en los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1810, que estuvo en ella el Escmo. Sr. D. Miguel Hidalgo, y en cuyo tiempo fungia de intendente de la provincia D. José María Ansorena.

3ª Si supieron, porque les constó de vista, ó porque lo oyeron decir, que por orden del citado D. José María Ansorena se sacaron en partidas á los españoles que estaban presos en la cárcel del palacio episcopal de esta ciudad, á los cerros de las Bateas y el Molcajete donde fueron degollados.

4ª Si alguno de dichos declarantes no absolviera la pregunta anterior, diga qué parte en su concepto tuvo el mencionado Ansorena en el degüello de que se trata.

5ª Si es cierto que desde aquel suceso hasta hoy ha sido público y notorio, pública voz y fama, sin contradiccion alguna, que en efecto tuvo parte en él dicho señor intendente Ansorena.

Y practicadas que sean estas diligencias, se ha de servir V. mandar se me entreguen originales para los usos que me convengan. Por tanto:

A V. suplico provea de conformidad por ser de justicia. Juro en forma y lo necesario &c.—*Cárlos Valdovinos.*

Morelia, Abril 27 de 1850.

Recíbese la informacion que ofrece y obre la fé que haya lugar en derecho. El Sr. juez de letras de esta capital y sus partidos, Lic. D. Rafael Puga, lo proveyó y firmó.—*Doy fé—Lic. Rafael Puga.—Ante mí, José María Huerta.*

Presente el Sr. D. Cárlos Valdovinos quedó enterado del anterior auto y firmó.—*Doy fé.—Cárlos Valdovinos.—Huerta.*

En seguida, presente el Sr. D. Miguel Valdespino, el señor juez lo juramentó en debida forma, para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio que antecede:

A la 1ª dijo que se llama como queda dicho, de sesenta años, casado, sastre, de esta vecindad, y sin generales con los señores Valdovinos. Y responde:

A la 2ª que se hallaba en esta ciudad en los meses y año que refiere, y cuando estuvo en ella el Sr. Hidalgo, en cuyo tiempo era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3ª, que supo, no porque le conste de vista, que por orden de dicho Sr. Ansorena, se sacaron de la cárcel del Palacio Episcopal los españoles que allí estaban presos y fueron degollados en los cerros de la Batea y el Molcajete, y que como se sacaban de noche no los vió. Y contesta

A la 4ª, que con lo espuesto en la anterior queda ésta contestada. Y responde

A la 5ª, que desde aquel suceso hasta la fecha ha sido público y notorio, pública voz y fama, sin que nadie lo haya contradicho, que el espresado señor intendente tuvo parte en el degüello de dichos españoles. Que lo espuesto es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, y no firmó porque dijo no saber, lo hizo el señor juez.—*Doy fé.—Lic. Puga.—Ante mí, José María Huerta.*

A continuacion, presente el Sr. D. Jacinto Sandoval, juramentado en forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio,

A la 1ª dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cinco años, soltero, patron de platearía, de esta vecindad, y sin parentesco alguno con los Sres. Valdovinos. Y responde

A la 2ª, que estaba en esta ciudad en los meses del año que espresa, y en cuyo tiempo, esto es, en el mes de Noviembre, estuvo en ella el Sr.

Hidalgo, y que oyó decir que entonces estuvo de intendente en esta provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3ª, que de oidas supo lo que en esta pregunta se refiere. Y responde

A la 4ª, que con lo que tiene dicho en la anterior, queda contesoada ésta. Y responde

A la 5ª, que de oidas es público y notorio, pública voz y fama el contenido de la pregunta. Que lo espuesto es la verdad por su juramento, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion que firmó con el señor juez por ante mí de que doy fé.—*Lic. Puga.—Jacinto Sandoval.—Ante mí, José María Huerta.*

En seguida, presente en su casa el Sr. D. Cayetano Gomez, el señor juez le juramentó en debida forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1ª dijo, llamarse como está dicho, de cincuenta y ocho años, casado, comerciante y sin parentesco alguno con los Sres. Valdovinos. Y contesta

A la 2ª Que es cierto que en los meses que refiere del año que espresa se hallaba en esta ciudad, y en el mismo tiempo estuvo en ella el Sr. Hidalgo, y entonces era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y responde

A la 3ª Que por decirse públicamente en aquella fecha lo que esta pregunta refiere lo supo, aunque de vista no le consta. Y responde

A la 4ª Que con lo que deja espuesto en la anterior cree contestada ésta. Y contesta

A la 5ª Que desde aquella fecha hasta la presente, como no se habia vuelto á tocar este asunto, no lo habia oido ni asegurar ni contradecir. Que lo espuesto es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion que firmó con el señor juez.—*Doy fé.—Cayetano Gomez.—Lic. Puga.—Ante mí, José María Huerta.*

A continuacion presente el Sr. D. Pedro Rangel juramentado en forma prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tener del interrogatorio del principio

A la 1ª Dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante de esta vecindad, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y responde

A la 2ª Que se hallaba en esta ciudad en los meses que se citan, que estuvo en ella el Sr. D. Miguel Hidalgo y en cuyo tiempo fungia de intendente D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3ª Que de oidas supo lo que refiere esta pregunta, sin saber de órden de quién se sacaron á los españoles que fueron degollados en el cerro de las Bateas. Y responde

A la 4ª Que la ignora. Y contesta

A la 5ª Que nada sabe de lo que en ella se espresa. Que lo que tiene declarado es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion que firmó con el señor juez. *Doy fé.—Pedro Rangel.—Lic. Puga.—Ante mí, José María Huerta.*

En el mismo dia presente el Sr. D. Cárlos Valdovinos, dijo: que pedia se examinaran á los ciudadanos Cayetano Guerrero, Francisco Guzman y Juan de Dios Ruiz de Chavez. Y firmó. *Doy fé.—Cárlos Valdovinos.—Huerta.*

Morelia, Abril 27 de 1850.—Hágase como pide.—El señor juez lo proveyó y firmó. *Doy fé.—Lic. Puga.—Ante mí, José María Huerta.*

En seguida, presente el Sr. D. Cayetano Guerrero, juramentado bajo su fuero para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1ª Dijo llamarse como está dicho, de setenta y cinco años de edad, casado, de esta vecindad, capitán retirado, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y contesta

A la 2ª Que estuvo en esta ciudad en los meses que refiere del año de 1810, en cuyo tiempo tambien estuvo el Sr. Hidalgo, estando entonces de intendente de esta provincia D. José María Ansorena, á quien el declarante se le presentó por pertenecer al ejército que aquel señor mandaba. Y responde

A la 3ª Que cuando se verificó el degüello de

los españoles, no estaba en esta ciudad, y cuando llegó á ella supo por su publicidad este suceso, sin acordarse quién fué el que dió la orden para que se degollaran. Y contesta

A la 4ª Que como estaba ausente, no supo la parte que el Sr. Ansorena tendria en el degüello de los españoles. Y responde

A la 5ª Que ignora del todo el contenido de la pregunta. Que lo espuesto es la verdad, por su juramento, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que firmó con el señor juez, por ante mí, de que doy fé.—*Lic. Puga.*—*Cayetano Guerrero.*—Ante mí.—*José María Huerta.*

A continuacion, juramentado en forma el Sr. D. Francisco Guzman, prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo con arreglo á las preguatas del interrogatorio del principio

A la 1ª Dijo llamarse como está dicho, de cincuenta y nueve años, soltero, oficio cerero, de esta vecindad, y sin generales con los señores Valdovinos. Y contesta

A la 2ª Que hasta el once de Noviembre estuvo en esta ciudad, y en la que supo y le consta que en ella estuvo el Sr. D. Miguel Hidalgo, y en el mismo tiempo era intendente de esta provincia, nombrado por el mismo Sr. Hidalgo, D. José María Ansorena. Y responde

A la 3ª Que no le consta de vista; pero sí oyó decir, porque fué público y notorio, que D. José María Ansorena dió la orden para que en partidas se sacaran á los españoles que estaban presos en la cárcel del palacio episcopal, con el pretesto de que los iban á llevar á Granaditas, y fueron degollados en el cerro de las Bateas. Y responde

A la 4ª Que con lo que ha declarado en la pregunta anterior, queda contestada esta. Y contesta

A la 5ª Que es cierto lo que en esta pregunta se refiere á la verdad, por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que firmó con el señor juez. Doy fé.—*Lic. Puga.*—*Francisco Guzman.*—Ante mí.—*José María Huerta.*

En veintinueve del mismo mes, presente el Sr. D. Juan Ruiz de Chavez, juramentado en forma, prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1ª Dijo llamarse como está dicho, de cincuenta años, casado, empleado en esta vecindad, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y responde

A la 2ª Que se hallaba en esta ciudad en el año de ochocientos diez, á la vez que estuvo en ella el Esemo. Sr. Hidalgo, y en cuyo tiempo era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3ª Que oyó decir entonces que dicho Sr. Ansorena dió las órdenes para que se sacaran de la cárcel del palacio episcopal á los españoles que fueron degollados en los cerros de las Bateas y el Molcajete, con el pretesto de que iban á ser conducidos á Granaditas. Y responde

A la 4ª Que con lo que deja espuesto en la anterior, queda ésta contestada. Y responde

A la 5ª Que como no se ha vuelto á hablar de este suceso, no lo ha oido contradecir ni afirmar. Que lo espuesto es la verdad, por el juramento que tiene prestado, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaracion, que firmó con el señor juez. Doy fé.—*Lic. Puga.*—*Juan de Dios Ruiz de Chavez.*—Ante mí.—*José María Huerta.*

En la misma fecha se entregaron á la parte estas diligencias, en seis fojas útiles. Doy fé.

#### NUM. 2.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 25 de 1850.—Mi venerado Padre y Sr. de mi aprecio: Contestando las preguntas que V. se sirve hacerme en su grata de 20 del que acaba, debo decirle, en obsequio de la verdad, que me hallé en esta ciudad en el año de 1810 cuando fungió de intendente de la provincia D. José María Ansorena, quien nombró alcaide de la cárcel de Palacio, donde se hallaban presos los españoles, al Padre Chocolate, y éste, por orden de aquel entregó al coronel Muñiz á los dichos es-

#### NUM. 4.

Señor Br. D. Mucio Valdovinos.—C. de V., Mayo 21 de 1850.—Muy Sr. Mio: Lo que puedo decir á V. en contestacion á su grata de ayer, es, que generalmente oí decir en Valladolid, en el año de 1810, que el Sr. intendente D. José María Ansorena habia tenido mucha parte en la ejecucion del asesinato de los españoles presos que mandó el Sr. Hidalgo y que fueron sacrificados en los cerros de la Batea y del Molcajete.

Soy de V. afectísima servidora Q. S. M. B.—*María de Jesus García.*

#### NUM. 5.

*Fray Manuel Caballero, predicador y prior del convento de religiosos Agustinos de esta capital.*

Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que la relacion histórica que hace el Sr. bachiller D. Mucio Valdovinos al Sr. D. Lucas Alaman, respecto á los acontecimientos de la primera época de la independencia, y que se estampan en el apéndice del segundo tomo de la obra *Historia de México*, está conforme con la que muchas veces oí repetir á mi tio el muy reverendo padre maestro ex-provincial Fray José Joaquin María Caballero. Unicamente no recuerdo el número de españoles degollados en las barrancas de la Batea, aunque mi tio decia esa cifra con esactitud, pues conservaba una lista con los nombres de ellos. Creo que en esta provincia ha de haber otros religiosos que tambien recuerden los mismos pormenores. Es notorio que el título de ex-provincial lo obtuvo á consecuencia de aquellos importantes servicios, por lo que conservó hasta su muerte el aprecio mas distinguido de todos los españoles residentes en Valladolid. Muchas veces ví en su poder cartas de Cádiz comunicándole que los informes dirigidos por el general Cruz á la corte de Madrid, eran sumamente satisfactorios, y que deberia aguardar una mitra. Por último, es un hecho público que al tiempo de secularizarse el mencionado padre Valdovinos, era prior de este convento y no admi-

pañoles para que fueran degollados en el cerro de la Batea, segun se lo dijo el mismo Padre al español D. Pedro Arana, quien se libertó con la estratagema de no haber salido cuando lo llamaron por la lista, sino que despachó á su hermano D. Juan Arana, y éste sufrió la muerte.

Con respecto á la segunda pregunta, manifiesto á V., que desde el año de 1814 tomé la iguala de rasurar á los Padres Agustinos, que conservo hasta el dia: que veinte años rasuré al R. P. Fr. Joaquin María Caballero, por cuyo motivo contrajimos íntima amistad, y varias veces me contó que con D. José María Ansorena, padre de D. José Mariano, se trataban de primos, y que cuando el degüello de los españoles en el cerro de la Batea, fué á su casa á reconvenirlo, y tuvieron varios disgustos, porque dió orden para que fueran degollados.

Celebraré que V. se conserve bueno y que disponga de su afectísimo, sincero servidor Q. B. S. M.—*Juan Plancarte.*

#### NUM. 3.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 26 de 1850.—Mi apreciable Padre de mi respeto: Manifiesto á V. resolviendo las preguntas que me hace en la suya de 20 del presente, que cuando aconteció el degüello de los españoles en el año de 1810, fué público y notorio en esta ciudad, que por orden de D. José María Ansorena, intendente de la provincia, fueron conducidos los españoles que se hallaban presos en la cárcel de Palacio, al cerro de la Batea, y degollados en el mismo: que al R. Padre Agustino Fr. Joaquin María Caballero, nada le oí decir sobre el asunto; pero sí es cierto que á dicho Padre le dispensaban los españoles muchas consideraciones, pues por su empeño se salvaron de ser fusilados varios individuos, por haber tomado partido con los americanos, habiendo sido uno de ellos D. Bernardo Caballero.

Páselo V. bien, y mande cuanto guste á su afectísimo atento servidor Q. B. S. M.—*Rafael Ortiz.*

nistrador de la hacienda de San Nicolás, como equivocadamente se dice en la defensa del Sr. D. José María Ansorena.

Convento de religiosos Agustinos de Querétaro, Mayo 11 de 850.—*Fr. Manuel Caballero.*

## NUM. 6.

Sr. Juez de primera instancia.—El C. Carlos Valdovinos, vecino de esta ciudad, á nombre de mi hermano el Br. D. Múcio Valdovinos, ante V. bajo las protestas convenientes, digo: que el derecho de mi representado conviene el que su justificacion se sirva hacer comparecer ante sí á D. Miguel Valdespino, y juramentado en forma, se le reciba declaracion al tenor del interrogatorio siguiente:

1ª Su nombre, edad, estado y demas generales.

2ª Diga si en el año de 1810, despues del degüello de los españoles en el cerro de la Batea, el reverendo padre Fr. Joaquin María Caballero reconvinó al intendente D. José María Ansorena por este hecho, y se lo negó.

3ª Diga si dicho padre Caballero mandó á un mozo al cerro de la Batea á que viera si era cierto que habian degollado á los españoles, y en tal caso le trajera algunas señas, y le trajo una cabeza de un español, la que le presentó el padre Caballero al intendente Ansorena en su misma casa.

4ª Diga si es cierto que el padre Caballero trataba de primo á Ansorena, y de público y notorio eran tenidos por parientes. Concluida esta diligencia, se ha de servir V. mandar se me entregue original para los usos que me convengan.

En estos términos

A V. suplico provea de conformidad: juro lo necesario &c.—*Carlos Valdovinos.*

Morelia, Mayo 4 de 1850.—Como pide, recíbase la declaracion que ofrece, y obre la fé que haya lugar en derecho. El Sr. juez de letras de esta capital y sus partidos, Lic. D. Rafael Puga, lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Lic. Rafael Puga.* Ante mí, *José María Huerta.*

—El Sr. D. Carlos Valdovinos quedó enterado del anterior auto y firmó.—*Carlos Valdovinos.*—*Huerta.*

En seguida, presente D. Miguel Valdespino, juramentado en forma, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del anterior interrogatorio,

A la 1ª pregunta dijo: llamarse como se ha espresado, de setenta años de edad, casado, y sin generales con la parte que lo presenta.

A la 2ª: Que la ignora. Y responde

A la 3ª: Que oyó decir lo que en esta pregunta se refiere. Y contesta

A la 4ª: Que oyó decir tambien que el padre Caballero trataba de primo á D. José María Ansorena, y tambien que eran ambos parientes: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que no firmó porque espresó no saberlo hacer; hízolo el presente señor juez.—*Doy fé.*—*Lic. Puga.*—Ante mí, *J. María Huerta.*

En la fecha se devuelven estas diligencias á la parte, en dos fojas. Doy fé.

## NUM. 7.

Sr. D. Múcio Valdovinos.—Tacubaya, 15 de Mayo de 1850.—Mi muy apreciable amigo y Sr. de toda mi estimacion—En vista del contenido de la carta con que se sirvió V. honrarme el 10 del presente mes, tengo la satisfaccion de decir á V., que si los Sres. Ansorenas le atribuyen en el escrito que V. cita, haber apelado á medios poco decorosos para terminar una discusion literaria, lo hacen sin duda por estar mal informados de este negocio. No ha llegado á mi noticia que haya V. tenido mas discusion literaria por medio de la imprenta, que la que tuvo conmigo sobre la traduccion de un pasaje de la Eneida de Virgilio, en la época en que yo redactaba un periódico literario, y ciertamente esta discusion, que corre impresa, lejos de poder parecer poco decorosa para V., le honra en sumo grado, pues brillan en ella la erudicion y la modestia propias de un hombre instruido, no menos que la finura, de-

encia y buen estilo con que deben tratarse semejantes materias entre personas de mundo y de buena educacion. Así, me parece que en este caso puede V. y debe estar enteramente tranquilo, porque tiene á su disposicion la prueba mas convincente y perentoria que podia apetecer, cual es la misma discusion impresa que ecsiste en poder de todas las personas que entonces la adquirieron, y de la que puedo yo dar á V. algunos ejemplares.

Lejos de deberme V. ningun favor por esta declaracion que hago con el mayor gusto, le quedo muy reconocido por haberme proporcionado la coyuntura de pagar un tributo muy debido á la verdad y á la justicia, y deseando me ocupe V. en todo lo que me considere útil, me repito su muy sincero y afecto amigo y servidor Q. B. S. M.—*El conde de la Cortina.*

## NUMERO 248.

Defensa del Sr. D. José María de Ansorena, escrita por su hijo el Lic. Jesé Ignacio, en contestacion á la historia de México, por D. Lucas Alaman.

SEÑORES SUSCRITORES

A LA

## HISTORIA DE MEXICO,

PUBLICADA

Por el Sr. D. Lucas Alaman.\*

Muy señores míos: El desempeño de la estrecha obligacion, impuesta á todo buen hijo por la naturaleza misma; el profundo respeto que siempre es debido á la verdad; el justo homenaje que se ha de tributar á la inocencia y á la justicia; y la noble indignacion que causa ver insultado, y con imputaciones tan graves como degradantes, á un hombre justo, cuyas respetables cenizas hacen mucho tiempo que descansan en el sepulcro, haciéndose el insulto cuando no puede defenderse: estos motivos tan graves como poderosos, son los que me estrechan á tomar la pluma para romper un silencio, que, por conviccion y con estudio, he procurado guardar, no queriendo constituirme escritor público.

Pero ese silencio seria hoy en mi el mas crimi-

\* Este documento va en este lugar por haberse conseguido despues de publicado el anterior.

nal y reprobado, si lo guardara cuando se ha ofendido y de la manera mas cruel é infamatoria, y al cabo de mas de treinta y nueve años de muerto, al hombre mas apreciable para mí, y á aquel al que no solo debí el sér, sico la educacion mas esmerada, todo género de sacrificios y un afecto que jamas sabré corresponder. Ese silencio seria tanto mas escandaloso, cuanto que las injurias que se han hecho á mi honradísimo é inmaculado padre, se han estampado en una obra que por su autor, por su materia y por un buen número de especies y documentos que contiene, puede circular con profusion por toda la República, y aun fuera de ella, recibiendo con estimacion y aplauso, y creyéndose que ella es el depósito de los verdaderos hechos que pasaron en México desde el año de 1808. Y ese silencio se querria quizá alegar como el comprobante mas auténtico de la verdad de los crímenes, con que se ha pretendido mancillar la muy bien sentada reputacion del señor mi padre. Debo, pues, romperlo, si no quiero incurrir en la nota de hijo no solo ingrato, sino desnaturalizado; de hombre injusto y despreciable, y de un sér duro é insensible.

El Sr. Alaman, que ha confesado la calidad de mi familia, que se ha dicho mi amigo desde la ju-